

Jálpan es también Distrito del Estado. Está dividido en tres Municipalidades, según consta en el estado de división política, y la cabecera es la Municipalidad que lleva su mismo nombre, de la que á su vez es cabecera, la población de

Jálpan,

que tiene las autoridades, prescritas por la legislación vigente.

Las demás Municipalidades del Distrito son.

Landa y Ahuacatlan,

quienes también tienen las autoridades prescritas por las leyes.

En el Distrito todo, hay tres Juzgados del estado civil y nueve agencias; habiéndose registrado en todas esas oficinas, los siguientes actos:

2604 nacimientos

3871 defunciones y

288 matrimonios.

Los panteones existentes fueron mejorados, especialmente el de Landa donde se construyeron otros nuevos.

Las mejoras realizadas en el Distrito, se especificarán al tratar del ramo de Fomento é instrucción, pues casi todas ellas consistieron en apertura y compostura de caminos: construcción de telégrafos, puentes, y edificios para la instrucción; y solamente haré mención aquí, de las siguientes mejoras:

En JÁLPAN: El rebaje de la plaza principal de la que se quitaron 1665 metros cúbicos de tierra: la construcción de bardas en solares de la propiedad del Municipio: empedrado de calles, introducción de la agua potable y la construcción de un puente.

En LANDA: el establecimiento del alumbrado público y la reconstrucción de la Casa Municipal.

En Octubre de 1885, fué invadido el Distrito por grandes mangas de Langosta, causando en las sementeras grandes perjuicios pues casi las destruyó. Las autoridades todas de aquellos rumbos auxiliadas por el vecindario le hicieron una persecución tenáz, y á pesar de ello no se logró alejarla de aquellos lugares sino hasta principios de Mayo de 1886.

La H. Legislatura deseando impartir su protección á aquellos pueblos expidió en 3 de Octubre de 1885 la ley número 1 facultando al Ejecutivo para que dictara las medidas que juzgare convenientes para extirpar aquella calamidad é hiciera los gastos necesarios. El Ejecutivo secundando los nobles propósitos de la Cámara acordó las disposiciones que creyó oportunas.

En el Pinal de Amoles perteneciente á la Municipalidad de Ahuacatlan, cayó una

manga de agua en la tarde del 10 de Junio del presente año de 1887, descargando toda su fuerza en el cerro de "El Oro" situado al Oriente del Pinal, destruyendo por completo los caminos que conducen á Bucareli y Escanela; pereciendo un jóven que trabajaba con los operarios de la compañía minera "Olvera," causando graves perjuicios á la hacienda de beneficio de dicha compañía, y al socabon de la mina "La Gachupina." Siendo grandes las avenidas de agua que bajaron del Pinal para Escanela, causaron á los vecinos de este punto graves perjuicios, llevándose sus labores.

Es Tolimán otro Distrito del Estado, y tiene tres Municipalidades, siendo la primera la de

Tolimán,

cuya cabecera es la Ciudad de San Pedro Tolimán, donde reside el Prefecto del Distrito, el Juez letrado, Ayuntamiento, Jueces de Paz y demás autoridades.

Las mejoras llevadas á cabo, son las siguientes:

La introducción de la agua al centro de la Ciudad, cuyo plausible acontecimiento tuvo lugar el 13 de Junio de 1884. Esta mejora es de gran trascendencia para Tolimán, y en ella tienen participio las administraciones pasadas, que la empezaron. Sin duda debido á los exfueros del Prefecto, en el expresado año de 1884, se debe no hubiese quedado sin realización ese positivo beneficio. El acueducto que conduce el agua es todo de cal y canto y tiene un trayecto de más de media legua.

Oigamos al C. Prefecto, respecto de otras mejoras realizadas en la Ciudad de Tolimán:

"..... además de las mencionadas se han llevado á cabo otras mejoras, no menos importantes, como el alumbrado público que se ha aumentado notablemente desde el año pasado á la fecha, (Junio de 1887) habiendo en la plaza veintidos luces de petróleo en magníficas y elegantes farolas sostenidas por postes de fierro, y encontrándose las calles de la población bien iluminadas. No obstante este buen estado del alumbrado, la Corporación Municipal ha mandado construir otra docena de farolas que pronto se concluirán á fin de aumentar con ellas el número que existe en las calles, las que, aún en los barrios mas lejanos están iluminadas con petróleo: se han construido durante el último período de dos años los embanquetados de las plazas colocándose en éstas algunas bancas: se han reformado, casi en su totalidad, los pavimentos de las calles: se ha hecho considerable plantío de árboles tanto en la plaza de la Independencia como en el mercado de San Antonio; y se están acabando de construir dos elegantes fuentes de sillería para colocarse, una en el mercado de San Antonio y otra en el atrio de la Parroquia."

En la Municipalidad de Tolimán, hay un Juzgado del estado civil, en el que fueron registrados, los siguientes actos:

Nacimientos: 562 niños y 512 niñas, total 1074.

Defunciones: 193 hombres y 895 mugeres, total 1788.

Matrimonios: 426.

La mejora introducida al Panteon es la construcción de un lugar para descanso.

Peñamiller.

Es Municipio del Distrito de Tolimán, y en la cabecera que es el pueblo de Santa María Peñamiller, existe un Juzgado del Registro Civil, ante quien pasaron los siguientes actos:

Nacimientos: 347 niños y 335 niñas, total 682.

Defunciones: 466 hombres y 425 mugeres, total 891.

Matrimonios: 157.

Como en la Municipalidad de Tolimán, solo se ha empezado á construir en el panteon un lugar para descanso de cadáveres.

**

Las mejoras materiales realizadas en éste Municipio son:

Un salon para la Sub-Prefectura.

Un embanquetado en la plaza principal, que mide noventa métrros de longitud.

Un local para cárcel de mugeres;

Y un lugar que se está construyendo en el panteon para descanso de cadáveres.

**

Este Municipio tiene las autoridades prescritas por las leyes.

Colón.

Es la otra Municipalidad perteneciente al Distrito de Tolimán, no figurando los datos pedidos sobre esta Municipalidad por no haberse recibido oportunamente.

**

Con toda veracidad el Ejecutivo ha hecho relación de los trabajos emprendidos en las diez y ocho Municipalidades de que se componen los seis Distritos en que está dividido el Estado. Para algunos parecerá este un trabajo monótono y falto de interés, pero el Gobierno no lo juzga así, pues si no está revestido de un lenguaje literario, si es la gráfica expresión del empeño que animó á todos y á cada uno de los ciudadanos que formaron los Cuerpos Municipales de esta entidad federativa y de las personas que con el carácter de Prefectos estuvieron al frente de los Distritos, donde fueron intérpretes de los buenos y ardientes deseos que animaron al personal del Ejecutivo en pro, no solo de los habitantes de la Capital del Estado, sino también en beneficio de los que apartados del centro, viven en poblaciones cortas y humildes, pero en donde tienen derecho á los beneficios que la autoridad pueda proporcionarles.

Como al principio de este *Memorandum* dije, os repito aquí, que no creo que mi administración haya sido fecunda en bienes para mi querida patria; pero sí es verdad eso, también lo es, que jamás abrigué propósitos contrarios al bienestar de mis hermanos, á quien hoy dirijo la palabra, dándoles cuenta de la Administración que presidí, para que ellos justicieros y apreciadores de los terribles obstáculos que se presentan al gobernante en sus funciones, dén á mis actos la calificación que merecen en verdad y en justicia. No aspiro á otra cosa, sino á que mis compatriotas al oír á mis enemigos personales, juz-

guen los ataques que me dirigen, teniendo á la vista los actos que ejecuté como Gobernador del Estado, para que en la balanza de la equidad y de la justicia, pésen unos y otros.

**

Mucho se complace el personal del Ejecutivo en hacer presente la cordura y el patriotismo de que dieron pruebas los Ayuntamientos del Estado, pues nunca tuvo que hacer uso de la facultad que le concede la fracción XVIII del artículo 86 de la Constitución local.

**

Durante las veces que el personal del Ejecutivo tuvo imperiosa necesidad de ausentarse del Poder, lo hizo con permiso de la H. Cámara, quien nombró en cada caso Gobernador interino; y las respetables personas que para ese cargo fueron designadas por la Legislatura estuvieron animadas de las mas rectas intenciones en pro del Estado, y el que os dirige la palabra se congratula de dejar aquí consignados los nombres de los Sres. Trinidad (1) y José María Rivera (2), Timoteo F. de Jáuregui (3), Alfonso M. Veraza y Lic. José Vázquez Marroquín, quienes por la razon expuesta desempeñaron interinamente el Poder Ejecutivo.

BENEFICENCIA.

En el primer receso de la VII Legislatura, los Sres. José M. Rivera, José M. Esquivel y Carlos M. Rubio que formaban en la H. Cámara la Diputación por el Distrito de Querétaro, practicaron la visita que prescribe el artículo 48 de la Constitución local, y en las primeras sesiones del segundo período, dieron cuenta al H. Congreso de la situación que guardaba la Administración pública en el Distrito que representaban, llamando la atención del H. Cuerpo sobre el estado de los planteles de enseñanza primaria.

El informe rendido por los Sres. Diputados, lo mandó pasar la Legislatura á una comisión especial para que dictaminando sobre ese documento, propusiera las medidas que en sus atribuciones pudiera acordar la Cámara. El Sr. Diputado Ángel M. Domínguez, Presidente de esa comisión, se acercó al personal del Ejecutivo, á fin de que se pusieran de acuerdo para remediar necesidad tan imperiosa, como era mejorar la instrucción. Después de varias conferencias, y á mocion de los miembros que formaban la comisión, se hubo de convenir, se propusiera á la H. Cámara, el que la instrucción estuviera bajo la inmediata vigilancia y cuidado del Ejecutivo, pero como en este caso se debía suprimir la Junta á cuyo cargo estaba la enseñanza primaria en el Distrito de Querétaro, era necesario que el Hospital, que también estaba bajo la vigilancia de la expresada Junta, pasara á la de la Sra. Vergara.

En esta medida una sola cosa mortificaba al personal del Ejecutivo, y era que las muy estimables personas que formaban la Junta de caridad ó instrucción, fuesen á sentirse lastimadas; pero, la misma honorabilidad de aquellos caballeros los ponía á cubierto de cualquiera suposición por inconveniente que fuese y que algun desocupado, que nunca

(1) Este caballero renunció la cantidad que por sueldo le correspondió en los días que desempeñó el cargo de Gobernador.

(2.) El Sr. D. José M. Rivera falleció en el presente año de 1887.

(3.) El Sr. Jáuregui bajo á la tumba en Junio de 1884.

falta por desgracia, se atreviera á lanzar; y el Ejecutivo se complació entónces y hoy se congratula de nuevo en hacer presente que todas las personas que formaban en 1884 la Junta á que me vengo refiriendo, fueron leales y cumplidos en las funciones que les estaban encomendadas.

Presentadas á la H. Legislatura las iniciativas respectivas, pasaron al Sr. Diputado José M. Esquivel, quien supo apreciar debidamente el móvil de ellas y produjo el dictámen que sigue:

“DICTÁMEN PRESENTADO POR EL C. JOSÉ M. ESQUIVEL AL H. CONGRESO DEL ESTADO.—Comisión de instrucción pública y beneficencia.—H. S.—Los Ayuntamientos han tenido á su cargo en diversas épocas la importantísima misión de atender la instrucción primaria y la beneficencia, y en otras, especialmente desde Octubre de 75 hasta hoy, han estado bajo la dirección y vigilancia del Ejecutivo por medio de la Junta de Caridad.

La experiencia ha puesto de manifiesto las dificultades de este sistema, porque estando prevenido por la legislación vigente que cada año se renueven los Ayuntamientos y la Junta citada, por grandes que sean los esfuerzos de estas corporaciones y por honorables que sean las personas que las componen, el tiempo de su duración es corto é insuficiente para que puedan formar y desarrollar un plan que dé orden, uniformidad y estabilidad á tan importantes ramos; pero ni siquiera lo tienen para instruirse de todos los pormenores que saber deben, como el estado de los fondos, el método que se observa en los establecimientos, las cualidades y circunstancias de las personas á quienes están encomendados las necesidades de ellos y la manera de remediarlas.

Personas por cierto muy instruidas y recomendables han constituido y constituyen actualmente la Junta de Caridad en esta capital y los Ayuntamientos de las Municipalidades que cuidan de los planteles de enseñanza y asilos de la caridad; pero apenas se encargan de ellos y acaso no han podido aún disponer de algún tiempo para visitarlos, instruirse de sus necesidades y de si se cuenta con los recursos necesarios para atenderlas, de estudiar la manera de hacerlo, de formar un plan para conseguirlo, ni mucho menos para desarrollarlo, cuando viene el fin del año de la duración de su encargo; y por bien intencionadas que sean esas personas y aún cuando estén animadas de los mejores deseos para ayudar al Ejecutivo en favor de las clases de la sociedad cuya escasa fortuna las pone en la necesidad de ocurrir á esos establecimientos, poco ó nada les ha sido posible hacer en bien de esa tan noble como importante misión.

Esto pasa año por año y de ese cambio de personas y del poco tiempo que por sus ocupaciones privadas ó públicas han podido disponer, viene necesariamente, no el abandono ni el descuido, sí la imposibilidad de procurar, no ya el mejoramiento y adelanto de los establecimientos, pero ni siquiera el cuidado y conservación de ellos.

La comisión especial, á quien V. H. se sirvió pasar el informe de los Diputados del distrito del Centro, formó dos iniciativas que tienden á poner un hasta aquí á los males de que adolecen la instrucción y beneficencia en el Estado. La primera de esas iniciativas deja á cargo del Ejecutivo la instrucción; la segunda pone la beneficencia en manos de la Junta Vergara creada por el decreto número 62 de 10 de Diciembre de 1881, y la comisión que suscribe acepta con gusto el pensamiento feliz que contienen ambas iniciativas.

Poder Ejecutivo siempre lo habrá en el Estado. La Junta Vergara tiene por la ley un carácter inamovible; y esas circunstancias son absolutamente necesarias é indispensables para que los ramos de que nos venimos ocupando entren en una nueva era de reparación y adelanto.

El personal del Ejecutivo tiene los mejores deseos de que la instrucción progrese y se

fomente; así lo dijo en su discurso al tomar posesión del alto puesto que ocupa: así lo ha manifestado en diversos documentos oficiales, y últimamente en el informe que se leyó en la sesión del día 15 del corriente: así lo declaró en una sesión de la Junta de instrucción cuando ésta intentó suprimir la academia de dibujo para niñas, ofreciendo entonces, si la Junta no desistía de su desacertado proyecto, sostener aquella academia con fondos de su caja particular. Y lo habría cumplido, pues á nadie se oculta que de esta manera están establecidas las escuelas de la Magdalena, San Pablo y la Punta.

Con que; poner en manos del Ejecutivo la instrucción, asociado de una pequeña junta compuesta de un regidor del Ayuntamiento y de un preceptor que es de suponerse está más al tanto del estado de los establecimientos y bajo el cuidado del Inspector que ha creado una ley vigente y que por deber los vigilará, es en concepto de la comisión que dictamina iniciar una buena idea, digna de que V. H. la acoja con entusiasmo, la apruebe y la sancione con las formalidades de una ley.

La Junta Vergara tiene su carácter de perpetua por el decreto á que se debe su creación, y ese mismo decreto prevee la manera de sustituir á alguno de sus miembros cuando llegue á faltar, y esto sería bastante para aceptar la iniciativa como buena, supuesto que esta circunstancia renueva los inconvenientes expresados antes, que provienen del cambio anual de esas corporaciones; pero si se toma en consideración, como tomarse debe la respetabilidad y honradez nunca desmentida de todas y cada una de las individualidades que componen esa junta, no hay que vacilar ni por un momento, ni por un instante, el aceptar una idea tan acertada y tan juiciosa como encomendarle la noble empresa de que atienda á los pobres enfermos y necesitados de nuestra sociedad. La comisión no duda de que esa Junta aceptará, como tampoco duda de que si los ilustres benefactores de Querétaro Doña Josefa Vergara, Don Francisco Fagoaga, Don José Pérez Arce y otros, hubieran tenido conocimiento de las personas de la Junta actual, no habrían vacilado en constituirlos ejecutores de sus benditas y benéficas disposiciones, pues á nadie se oculta el empeño que tienen para desempeñar su cometido, ni la honradez y pureza de su manejo, ni lo que han adelantado sus fondos.

La suscrita comisión suplica á V. H. se sirva dar su voto aprobatorio á ambas iniciativas adicionando el apellido Fagoaga al nombre que asumirá la Junta Vergara si en ello no tuvieren inconveniente los ilustrados autores de las iniciativas, y poniendo en ellas dos artículos que digan: “La tesorería de la Junta de caridad é instrucción pública que cesa en virtud de esta ley, entregará á la Administración de rentas los títulos de los capitales y fincas pertenecientes á la instrucción, y á la Junta Vergara los de la beneficencia para su cobro.”

“La Administración general de rentas enterará á la Junta Vergara para las atenciones de la beneficencia la suma de nueve mil pesos anuales con descuento de la suma que por réditos produzcan los capitales de que habla el artículo anterior.”

Las razones que tuvo la comisión para fijar la suma de nueve mil pesos para los gastos de la beneficencia, las expresará el que suscribe á la hora de la discusión.

Cree también la misma comisión que la de presupuestos debe ocuparse de formar inmediatamente el correspondiente á la instrucción, y por tanto suplica á V. H. se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

1ª Son de aprobarse las iniciativas sobre instrucción primaria y beneficencia presentadas por los señores Diputados Domínguez y Rebollo.

2ª Procédase á la discusión de ellas con las adiciones propuestas en este dictámen.

Sala de comisiones del H. Congreso. Querétaro, Abril diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José M. Esquivel.”

Prévios los requisitos legales, fué expedida en 26 de Abril de 1884 la ley número 22 por la que suprimió la Junta de caridad é instrucción, y se puso el Hospital Civil bajo la vigilancia y cuidado de la Junta Vergara y de Caridad.

En Mayo del citado año recibió la Junta Vergara el Hospital, y desde esa fecha está encargada de él.

* * *

El año de 1881 y por el Gobierno del Sr. Cosío, fué creada la Junta Vergara á quien pasó los bienes existentes, que en verdad son pequeñísimos, comparados con el rico caudal que en beneficio, no solo de los pobres, sino de todos los habitantes de Querétaro, legara la egregia Señora Doña Josefa Vergara y Hernandez; y desde aquella fecha fueron nombrados miembros de la Junta, los Sres. Alfonso M. Veraza, Fernando M. Rubio, Antonio Loyola, Florentino Gutierrez, Dr. Manuel Septien y Lic. Eduardo López, quienes no solo á satisfacción del Ejecutivo, sino de toda la sociedad queretana, llenan de una manera digna de toda alabanza, el noble objeto con que fué creada.

* * *

Voy á referirme al Hospital Civil, en cuyo establecimiento, según informe de la Junta, se han gastado las siguientes sumas en la asistencia á las personas de los enfermos y heridos:

En alimentos.....	\$ 12385 94.
En medicinas.....	" 6193 97.

Total.....\$ 18579 91.

A esta suma hay que agregar la invertida en sueldos de Médico, Administrador, empleados y otros gastos; pero el Ejecutivo solo ha querido hacer mérito de lo gastado en alimentos y medicinas de los enfermos y heridos para que se tenga presente cuando se conozca el movimiento habido en el Hospital.

Para cubrir las necesidades del establecimiento, cuenta la Junta con seis mil quinientos pesos anuales que ministra el Erario del Estado, y con los réditos de un capital, de \$ 79,909 02 es. que varios insignes benefactores (1) legaron hace años en pro de los desgraciados. El Ejecutivo ha tomado el monto del capital, del párrafo, que corre en el informe rendido por la Junta Vergara y de Caridad al recibirse de los bienes pertenecientes al Hospital.

Dice así el párrafo:

"XVI. En ese documento—(Balanza D de las cuentas del Libro Mayor.) aparece que el capital destinado á beneficencia es de \$ 79,909 02; consistiendo de \$ 51,414 67, en capitales impuestos á censo; \$ 23,966 en fincas y el resto en efectivo y varios créditos."

* * *

Los estados que llevan los números 11 y 12 dan á conocer el movimiento de enfermos y heridos habido en el Hospital, durante el período en que la Junta lo ha tenido á su cuidado y cuyo período es casi el mismo desde que el personal del Ejecutivo se hizo cargo del Poder.

El Médico Director del establecimiento al facilitar al Gobierno, que se los pidió, los estados números 12 y 13, se sirvió dar en clase de notas á ellos, los siguientes puntos.

(1) No hace el Ejecutivo mención de esos benefactores, pues ya en documentos análogos á éste, el Gobierno ha hecho de ellos la apología debida y la cual reproduce el que os dirige la palabra.

"1.º Examinando el estado general se vé, que el conjunto de enfermos asistidos en tres años fué de 3648. Este número se descompone de la manera siguiente:

Enfermos 2420. Heridos 1105. Cadáveres para inspección 123.—3648.

2.º De los enfermos murieron 505, comparados con la entrada dá el 20%

De los heridos murieron 56 " " " " " el 5%

Formando el conjunto la mortalidad es de 15 y $\frac{3}{4}$ por ciento.

Aquí es de advertir la diferencia entre los heridos que se asisten desde el principio y los enfermos propiamente dichos, que ocurren siempre al fin, despues de agotados todos los recursos y las mas veces solo para morir dándose casos de morir aún ántes de ocupar su cama ó pocas horas despues.

3.º También es de llamar la atención el decrecimiento en la mortalidad pues para números poco más ó ménos iguales en cada año se vé que en el de 1885 murieron 226, en el de 1886, 134, y en los seis meses de 1887 solo 28; de manera que siguiendo la proporción en todo el año de 1887 el número de muertos solo será de 56.—Esto sin duda depende en gran parte de la mejor asistencia en la alimentación, y en la ministración de medicinas que se hace con toda exactitud aún de noche, por estar organizado un servicio especial para que el enfermo tome toda la fórmula que se le prescribe, dando personalmente las enfermeras la sustancia recetada para evitar que el enfermo guarde sus cajas de píldoras ó de papeles, y no las tome.

4.º Sumando los 1105 heridos con los cadáveres recibidos para inspección se obtiene el número 1228 ó sea un poco más de la tercera parte del total de asistidos.

Debe llamar la atención la frecuencia de las lesiones en la Capital y sus cercanías, pues sale poco más del 20 al millar, y por la frecuencia, una diaria.

5.º También es notable la frecuencia de las heridas en la cara y en la cabeza siendo mas de la mitad del total. Se siguen en importancia las de los brazos y manos, y despues las del tronco siendo mucho mas raras las de vientre y los miembros inferiores.

6.º Respecto de clasificación dos cosas se observan 1.º Que es la tercera parte de graves y las dos terceras de leves, y 2.º que desde el año de 1886 há aumentado el número de heridas graves, y esto se explica porque por el antiguo bando de heridores se clasificaban las heridas atendiendo sobre todo al peligro para la vida, y hoy según el Código penal, se tiene en cuenta además, las imperfecciones en lugar visible y el número de días que dura la curación, que siendo mayor de quince días ya la hacen grave."

Hasta aquí las notas del Médico.

Dice en su informe la Junta refiriéndose á las defunciones de heridos:

"Es digno de notarse que en nueve de los cincuenta y seis que fallecieron la muerte fué causada por enfermedades independientes de la herida, y no desarrollada por la lesión: lo cual reduce el número de fallecimientos á ménos del cinco por ciento del ingreso total."

Sí altamente satisfecho y complacido se muestra el personal del Ejecutivo con la dedicación, empeño y patriotismo que los estimables miembros de la Junta llenan sus funciones; sería injusto no manifestára también complacencia y satisfacción, por el cuidado y esmero que el inteligente Director del Hospital Dr. José Esquivel despliega en el desempeño de su sublime sacerdocio, haciéndose acreedor á igual mención el Sr. D. Pedro Mac-Cormick que sirve con notable acierto la administración de ese establecimiento

Los útiles de que se ha dotado al Hospital, en el período á que me vengo refiriendo, son: